

les siguientes al de su notificación, advirtiendo especialmente a la parte demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Huelva, 6 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—64.842.

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de la mercantil Figueras y Mercader, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado con el número 56/04 se ha dictado en fecha 15 de noviembre de 2005, auto puya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso n.º 56/04, seguido en este Juzgado a instancias de Figueras y Mercader, Sociedad Anónima.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requirase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, haciendo entrega de los mismos al Procurador de la solicitante, quién se encargará de su diligenciado y quién deberá justificar, en el plazo de tres días, su presentación para su publicación en los referidos diarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e igualmente expídase mandamiento al Registro de la Propiedad n.º 1 de El Vendrell, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así lo acuerda, manda

y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.844.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

D.ª M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, núm. 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 581/2005, Sección C2

Entidad instante del concurso: RC Export, S. A, con domicilio en Cra. de Ripollet a Santiga, Km. 2, de Barberá del Vallés (Barcelona), con CIF núm. A61321881, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 28839, folio 102, hoja B162641.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de septiembre de 2005.

Fecha del auto de declaración: 24 de noviembre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 500.000 euros; pasivo, 1.000.000 euros.

Administrador concursal: Don José Antonio Regalado Morillas, con domicilio en Rbla. Catalunya, 54, Pral. 08007 Barcelona, Censor jurado de cuentas.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados.

Barcelona, 24 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Aránzazu Alameda López.—64.837.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 691/05, por auto de fecha 12 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «FMF Mallafren, Sociedad Anónima», con domicilio en Calle Goitondo Goikoa, parcela 12, Mallabia (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mallabia (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 13 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—65.285.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, sito en calle Tomás Heredia, n.º 18, 3.ª planta.

Número de Asunto: Concurso voluntario abreviado 298/2005

Deudor concursado: Millenium Libros de Lectura, S.L.L., con domicilio en calle Mefistófeles 8, local n.º 5, Málaga, con CIF n.º B-92299478, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 2.963, libro 1.876, folio 78, hoja MA-53.776.

Fecha de presentación de la solicitud: 19 de octubre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 18 de noviembre de 2005.

Administradores concursales: Don Pedro Mejías González, con domicilio en calle Alameda de Colón 26, 8.º izqda. Málaga.

Facultades del concursado sobre su patrimonio intervenidas .

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar de conformidad con el artículo 185 LC del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.831.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 525/05, por auto de 7 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor Fundiciones Caetano, S. A., con CIF A41080144, y domicilio en Guillena (Sevilla), polígono El Esparragal, s/n, carretera nacional 630, kilómetro 979, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Guillena (Sevilla).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial Sustituta.—65.258.